



## PAQUETE DE TURISMO Y TRANSPORTE

Bruselas, 13 de mayo de 2020

### 1. ¿Qué propone hoy la Comisión?

El paquete de la Comisión sobre el turismo y el transporte en 2020 y en años posteriores se compone de tres directrices y una recomendación para ayudar a los países de la UE a suprimir gradualmente las restricciones de viaje, permitir la reapertura de las empresas y garantizar que las personas en Europa puedan disfrutar de un verano seguro y relajante después de meses de confinamiento, respetando al mismo tiempo las necesarias precauciones sanitarias.

El paquete incluye lo siguiente:

- Una [Comunicación general](#) sobre el turismo y el transporte en 2020 y años posteriores.
- Un [enfoque común](#) para suprimir las restricciones a la libre circulación en las fronteras interiores de la UE de forma gradual y coordinada, reflejando la supresión progresiva de las restricciones nacionales.
- Un [marco común](#) para apoyar el restablecimiento gradual del transporte, garantizando al mismo tiempo la seguridad de los pasajeros y del personal.
- Una [recomendación](#) para que los bonos de viaje constituyan una alternativa atractiva al reembolso en efectivo.
- [Criterios y principios](#) comunes para el restablecimiento gradual y seguro de las actividades turísticas, en particular en relación con los protocolos sanitarios para la hostelería (hoteles, etc.).

## I. RESTABLECIMIENTO DE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS

### 2. ¿Podré viajar al extranjero este verano?

Muchas familias han sufrido unos largos períodos de separación para contribuir a atajar la propagación del virus. Tan pronto como la situación epidemiológica lo permita, la gente debería poder viajar en condiciones de seguridad para reunirse con sus familias, así como para negocios u ocio. El primer paso para hacerlo posible es que la situación epidemiológica nacional permita la relajación de las restricciones nacionales a la libre circulación.

Los viajes al extranjero dependerán de la evolución de la situación de la salud pública en los Estados miembros. Si bien sería deseable una eliminación generalizada de las restricciones si la situación sanitaria fuera lo suficientemente positiva en toda la Unión, la Comisión prevé que probablemente sea necesario un enfoque gradual y coordinado. Se empezaría eliminando las restricciones y los controles entre las regiones y los Estados miembros con situaciones epidemiológicas suficientemente similares. El enfoque también debe ser flexible, que incluya la posibilidad de reintroducir determinadas medidas si así lo exige la situación sanitaria.

La Comisión invita a los Estados miembros a emprender un proceso de reapertura de la circulación transfronteriza sin restricciones dentro de la Unión con arreglo a tres criterios:

- 1) **un criterio epidemiológico**, centrado especialmente en los ámbitos y los Estados miembros en los que la situación está mejorando, tomando como base el mapa que está elaborando el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades;
- 2) la capacidad de aplicar **medidas de contención** (p, ej., distanciamiento físico o higiene) durante todo el viaje, incluido en los pasos fronterizos; y
- 3) **consideraciones económicas y sociales**, dando prioridad a la circulación transfronteriza en ámbitos clave de la actividad sanitaria, social y económica.

La eliminación de las restricciones en las fronteras en la primera fase entre regiones o Estados miembros con situaciones epidemiológicas similares. Esto no solo afecta a los Estados miembros

vecinos: cuando se supriman las restricciones entre dos regiones, este mismo tratamiento debe extenderse a todas las regiones de Europa en las que la situación sanitaria sea comparable.

Debe respetarse el principio de **no discriminación**: cuando un Estado miembro decida eliminar sus restricciones a la circulación desde y hacia otro Estado miembro, o en relación con regiones o zonas de dicho Estado miembro, esto debe aplicarse, sin discriminación, a todos los ciudadanos de la UE y a todos los residentes de dicho Estado miembro, con independencia de su nacionalidad, y debe aplicarse a todas las partes de la Unión que tengan una situación epidemiológica similar.

### **3. ¿A quién se aplica la recomendación?**

La recomendación tiene por objeto la libre circulación de las personas y la eliminación de los controles fronterizos interiores y, por consiguiente, se dirige a todos los Estados miembros de la UE, tanto si forman parte de la zona Schengen como si no, así como a todos los países asociados de Schengen.

La Comisión también está dispuesta a asociar estrechamente a los Balcanes Occidentales en la ejecución de esta hoja de ruta común para el levantamiento de las medidas de contención de la COVID-19, en consonancia con la Comunicación de la Comisión sobre el apoyo a los Balcanes Occidentales en la lucha contra la COVID-19 y la recuperación tras la pandemia.

### **4. ¿Qué tipos de viajes están cubiertos por la recomendación?**

La Comisión propone un enfoque gradual para la eliminación de las restricciones a los viajes, que consta de tres fases.

En la **fase 0**, la situación actual, existen diferentes restricciones de viaje para los viajes no esenciales. Los Estados miembros todavía deberían permitir que los trabajadores, en particular los trabajadores del transporte, de fronteras, desplazados y estacionales, y los prestatarios de servicios, cruzaran las fronteras y tuvieran un acceso sin restricciones a su lugar de trabajo, en especial en el caso de los servicios esenciales y el paso de mercancías.

En la **fase 1**, deberían eliminarse gradualmente las restricciones de viaje y los controles fronterizos en toda la UE, empezando entre las regiones, zonas y Estados miembros que tengan una situación epidemiológica lo suficientemente similar y con una evolución positiva. Durante esta fase, debería facilitarse un tránsito fluido por motivos profesionales y personales así como para el turismo.

Durante la **fase 2**, deberían eliminarse todas las restricciones y todos los controles en las fronteras internas relacionados con el coronavirus, a la vez que se mantienen las medidas sanitarias necesarias. Deberían permitirse en toda la Unión los viajes con todos los fines.

La transición desde la fase 0, que es la situación actual, a las próximas fases, debería hacerse de manera flexible, retrocediendo, en caso necesario, si la situación epidemiológica empeora.

### **5. ¿Cómo puedo conseguir información sobre los lugares en los que todavía se aplican restricciones?**

Los Estados miembros deberían informar regularmente sobre la situación en que se encuentran las restricciones. Esto es necesario a fin de garantizar que las personas que cruzan fronteras puedan planificar y actuar con arreglo a una información transparente y siendo plenamente conscientes de la situación, permitiéndoles que asuman su responsabilidad personal a la hora de aplicar las recomendaciones sanitarias mientras viajan.

La Comisión apoyará este esfuerzo de comunicación prosiguiendo con la presentación pública en su [sitio web](#) de la lista de controles en las fronteras interiores existentes en cualquier momento dado, así como enlaces a otros tipos de información pertinente para los viajeros (sobre la situación sanitaria local, los servicios sanitarios, los protocolos sanitarios aplicables, etc.)

## **II. RESTABLECIMIENTO DE UN TRANSPORTE SEGURO**

### **6. ¿Qué protocolos de salud y de seguridad se aplicarán durante el viaje?**

La salud de los ciudadanos sigue siendo la máxima prioridad. Con el fin de garantizar la protección tanto de los trabajadores que trabajan en el transporte como de los pasajeros, las directrices de la Comisión sobre el restablecimiento progresivo de los servicios de transporte y la conectividad recomiendan varias medidas:

- A fin de reducir al mínimo el contacto al inicio del viaje, se alentará a los pasajeros a **comprar los billetes y a facturar en línea**. Debe garantizarse un distanciamiento físico en los controles de seguridad y en el despacho y la recogida de equipajes.
- **Podría autorizarse un menor número de pasajeros a bordo**, por ejemplo en autobuses, trenes o transbordadores, a fin de facilitar el distanciamiento físico, y que los pasajeros que no pertenezcan al mismo hogar puedan sentarse a distancia.
- Cuando sea más difícil garantizar el distanciamiento físico, deben establecerse salvaguardias y medidas adicionales, como por ejemplo la utilización de mascarillas. Debe entregarse al personal del transporte unos **equipos de protección** adecuados.
- Los transportistas podrían instalar **barreras de protección**, por ejemplo entre los pasajeros y el conductor, y se podría pedir a los viajeros que suban a bordo a través de una puerta trasera.
- El conductor debe abrir las puertas de forma automática o a distancia en cada parada, de manera que los viajeros no tengan que tocar ningún botón ni ninguna manilla de las puertas.
- Debe disponerse de **gel desinfectante** en los vehículos y los centros de transporte.
- Los vehículos deben limpiarse y desinfectarse periódicamente.
- **Ya no se venderán alimentos, bebidas y otras mercancías a bordo**, a fin de reducir al mínimo los contactos.
- Debe reforzarse la ventilación, por ejemplo utilizando filtros de aire adecuados, y debe darse prioridad a la ventilación natural cuando sea posible.
- Se aconseja a los transportistas que elaboren estrategias en caso de que un pasajero se ponga enfermo o muestre síntomas de coronavirus durante el viaje.

Los trabajadores pueden conseguir más información sobre los lugares de trabajo en las orientaciones proporcionadas por la [Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo](#).

## 7. ¿Debo llevar una mascarilla cuando utilizo el transporte? ¿Qué tipo de mascarilla?

Los pasajeros deberían llevar mascarilla en los centros de transporte y los vehículos utilizados para el transporte colectivo, especialmente cuando no puedan cumplirse en todo momento las medidas de distanciamiento físico. No es necesario que se trate de mascarillas quirúrgicas. Las autoridades nacionales responsables de la salud o de la seguridad especificarán los requisitos exactos por modo de transporte, basándose en el riesgo epidemiológico de su país, la disponibilidad de mascarillas, y otras consideraciones. Se recomienda que los trabajadores del transporte vayan equipados con equipos de protección individual adecuados.

## 8. ¿Cómo y cuándo volverán a ponerse en marcha todas las conexiones de transporte como antes de la pandemia de coronavirus?

La relajación de las restricciones operativas y de viaje será gradual a fin de proteger la salud, pero también para garantizar que los sistemas y servicios de transporte, y otros sistemas relacionados (por ejemplo, los controles fronterizos entre países de la UE y de fuera de la UE) puedan reajustarse, cuando más personas empiecen a viajar de nuevo.

El restablecimiento progresivo de los servicios de transporte y la conectividad dependerá plenamente de la relajación de las restricciones de viaje, de las evaluaciones epidemiológicas y de las recomendaciones de médicos expertos sobre las necesidades de protección sanitaria y de la salud.

## 9. ¿Qué medidas deberían tomarse para atenuar el riesgo de transmisión en los aviones?

Nuestra prioridad es proteger a los pasajeros, la tripulación y los trabajadores del transporte cuando vuelva a ponerse en marcha el transporte aéreo. Nuestro enfoque en relación con la disposición de los asientos es el mismo que el que aplicamos a todos los demás aspectos de la reanudación de los viajes: queremos reducir el riesgo, no podemos eliminarlo.

En las orientaciones de la Comisión se recomiendan diferentes medidas de prevención, tales como equipos de protección individual (mascarillas), medidas de higiene y limpieza, una menor interacción a bordo y la utilización de unos sistemas de filtrado y de flujo de aire reforzados en las cabinas de las aeronaves, lo que reduce el riesgo de transmisión. En el futuro protocolo de salud y seguridad que están elaborando la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA) y el Centro Europeo para la

Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) se especificarán nuevas medidas de reducción del riesgo para abordar la cuestión del distanciamiento físico a bordo. Antes del viaje, deberá facilitarse a los pasajeros información accesible sobre los procedimientos en los aeropuertos y las políticas de las líneas aéreas.

### **III. REANUDACIÓN SEGURA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS**

#### **10. ¿Cómo se me protegerá durante mi estancia en un hotel, en los restaurantes o en zonas turísticas al aire libre?**

Para ayudar a los Estados miembros, la Comisión ha elaborado orientaciones para un restablecimiento seguro y gradual de las actividades turísticas y para protocolos sanitarios en empresas de hostelería, como hoteles y otros tipos de alojamiento, incluidas las zonas cubiertas y al aire libre, los restaurantes y los cafés. La Comisión alienta a los Estados miembros a tener en cuenta dichos protocolos a la hora de adoptar sus propios protocolos adaptados a las condiciones nacionales, regionales y locales.

Estas orientaciones incluyen una serie de consideraciones, desde una perspectiva de salud pública, sobre la prevención y el control del coronavirus para el sector turístico, reconociendo al mismo tiempo las especificidades de la UE y el EEE. Esto incluye consideraciones tanto para el personal como para los clientes, antes, durante y después de su estancia en un hotel y durante las visitas a restaurantes, cafés o bares.

Es importante subrayar que, mientras exista riesgo de infección, viajar conlleva algunos riesgos. Para proteger la salud de los clientes y de los trabajadores, es fundamental aplicar las medidas de prevención de la infección, como el distanciamiento físico y la higiene, las medidas de higiene respiratoria y el uso de mascarillas, así como la limpieza y la desinfección.

Las orientaciones también recomiendan que los establecimientos faciliten de manera clara y visible la información sobre todas las medidas aplicadas y que deben aplicarse. Por último, en tanto que cliente, usted debe recibir toda la información necesaria antes de la llegada y en el propio establecimiento de hostelería sobre todas las orientaciones actuales de las autoridades locales de salud pública, así como las medidas específicas que se han establecido y que afectan a su llegada, su estancia y su salida.

### **IV. FACILITAR INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS Y PROTEGER SUS DERECHOS**

#### **11. ¿Cómo pueden contribuir las distintas aplicaciones digitales a protegerme a mí y a mi familia contra el coronavirus?**

Los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión, han acordado [orientaciones para la interoperabilidad](#) de las aplicaciones móviles que permiten realizar un rastreo de los contactos y alertar a las personas que hayan podido estar expuestas al virus, de manera que pueda alertarse a los ciudadanos de una posible infección con coronavirus, incluido cuando viajen en la UE. Estas orientaciones se basan en los principios establecidos en el conjunto de instrumentos de la UE y en las orientaciones de la Comisión sobre la protección de datos.

Las aplicaciones de rastreo deben ser voluntarias, transparentes, temporales y ciberseguras, deben utilizar datos seudonimizados, deben basarse en la tecnología Bluetooth, y deben ser interoperables a través de las fronteras y también de los sistemas operativos. Por ejemplo, estas aplicaciones deben tener un enfoque común para detectar la proximidad entre los dispositivos, y deben permitir que se alerte a las personas en itinerancia en otro Estado miembro con la información pertinente en una lengua que entiendan. Es de capital importancia garantizar la interoperabilidad, de manera que una aportación amplia y voluntaria de las aplicaciones nacionales de rastreo pueda apoyar la relajación de las medidas de confinamiento y la eliminación de las restricciones a la libre circulación en toda la UE. El acceso a los vuelos transfronterizos, o a los viajes de manera más general, no debe estar sujeto a la utilización de aplicaciones de rastreo de contactos.

#### **12. ¿Qué sucede con la protección de mis datos privados?**

Las aplicaciones de rastreo de contactos, si cumplen plenamente las normas de la UE y están bien coordinadas, pueden desempeñar un papel importante en la estrategia para eliminar las medidas de contención, complementando otras medidas como el incremento de las capacidades de realización de pruebas. Es preciso lograr la mayor participación posible de los ciudadanos de la UE para aprovechar todo el potencial de las aplicaciones de rastreo. Su utilización debe ser siempre voluntaria, debe estar

limitada en el tiempo y debe tener como objetivo explotar las soluciones más recientes de la tecnología de protección de la intimidad.

Basadas en tecnología de proximidad de Bluetooth, no permiten el rastreo de la ubicación de las personas. Además, las autoridades sanitarias deberían ser las únicas que tengan acceso a dichos datos. Si se aplican, las medidas de rastreo de contactos deben limitarse estrictamente a la lucha contra la pandemia de coronavirus y establecerse de acuerdo con el [conjunto de instrumentos de la UE sobre aplicaciones de rastreo](#), las [orientaciones de la Comisión sobre la protección de datos](#) y las [orientaciones del Comité Europeo de Protección de Datos](#).

### **13. ¿Qué medidas ha tomado ya la Comisión en relación con los derechos de los pasajeros y las vacaciones con viajes combinados en plena pandemia de coronavirus?**

La Comisión insta a los Estados miembros, a los organizadores de viajes y a los transportistas a encontrar soluciones pragmáticas y flexibles que respeten el derecho de los pasajeros y los viajeros a obtener el reembolso de los servicios de transporte cancelados o de vacaciones con viajes combinados en la situación actual de pandemia de coronavirus.

En marzo de 2020, la Comisión publicó unas [directrices interpretativas sobre los Reglamentos de la UE en materia de derechos de los pasajeros en el contexto de la situación cambiante con motivo de la COVID-19](#), así como unas [orientaciones sobre las normas de la UE en materia de viajes combinados en el contexto de la COVID-19](#). La Comisión ha publicado hoy una Recomendación relativa a los bonos de viaje para pasajeros y viajeros como alternativa al reembolso de los viajes combinados y los servicios de transporte cancelados, que va un paso más allá. Se invita a los Estados miembros a seguir un enfoque conjunto, ofreciendo a los consumidores una opción atractiva y fiable entre una devolución en efectivo, o bien, en su lugar, la aceptación de un bono.

### **14. En tanto que pasajero, ¿cuáles son mis derechos en caso de cancelación de servicios de transporte o de viajes combinados en el contexto de la pandemia de coronavirus?**

Los pasajeros y los viajeros pueden tener la seguridad de que sus derechos están protegidos. Los [reglamentos de la UE en materia de derechos de los pasajeros](#) establecen los derechos de los pasajeros en caso de cancelación de servicios de transporte. La [Directiva sobre los viajes combinados](#) ofrece la protección necesaria para los viajeros que hayan reservado un viaje combinado con un operador turístico. En caso de cancelación por el transportista, los pasajeros pueden elegir entre que se les ofrezca el reembolso o un transporte alternativo. Dado que el transporte alternativo es apenas aplicable en las circunstancias actuales, las alternativas se reducen básicamente a posibles diferentes formas de reembolso.

En virtud de los reglamentos de la UE sobre los derechos de los pasajeros, el reembolso del importe total del billete debe efectuarse: en un plazo de siete días a partir de la solicitud del pasajero cuando se trate de transporte aéreo, marítimo y por vías navegables interiores; en un plazo de catorce días después de que se haya realizado la oferta o se haya recibido la solicitud en el caso del transporte en autobús o autocar; y en el plazo de un mes tras la solicitud en el caso del transporte ferroviario. Con arreglo a la normativa aplicable, el reembolso puede hacerse en efectivo o a través de un bono. Sin embargo, el reembolso mediante un bono solamente puede tener lugar si el pasajero está de acuerdo.

Con arreglo a la Directiva sobre los viajes combinados, si un viaje combinado se cancela debido a «circunstancias inevitables y extraordinarias», los viajeros tienen derecho a un reembolso completo de todos los pagos realizados para el viaje combinado, sin demora indebida y, en cualquier caso, en un plazo de catorce días después de la finalización del contrato. En este contexto, el organizador puede ofrecer al viajero un reembolso en forma de un bono. En ambos casos, esta posibilidad de obtener un bono no suprime el derecho que tienen los viajeros a un reembolso en efectivo.

### **15. ¿Qué debe ofrecer un bono?**

Los bonos pueden ser una alternativa viable y atractiva al reembolso por los viajes combinados y los servicios de transporte cancelados en el contexto de la pandemia de coronavirus. La recomendación de hoy sobre los bonos establece unas características clave para garantizar que, si se ofrecen en lugar del reembolso, sean fiables y atractivos para los consumidores, es decir:

- Están cubiertos por la **protección contra la insolvencia**: en caso de que el transportista o el organizador se declaren insolventes, cuando todavía no se haya utilizado el bono, el viajero o el pasajero deberá ser reembolsado por el garante de la protección contra la insolvencia del transportista o el organizador. El sistema de protección contra la insolvencia debe establecerse a nivel nacional, por el sector público o por el privado (puede ser un fondo o un asegurador).

- **Ser reembolsable si no se canjea:** los pasajeros y los viajeros deben tener derecho a solicitar el reembolso en efectivo a más tardar doce meses después de la expedición del bono en cuestión y en cualquier momento posterior. Los transportistas y los organizadores podrían considerar la posibilidad de que los bonos sean reembolsables en una fase anterior si el pasajero o el viajero así lo solicita. Los bonos (o el importe restante) deben reembolsarse automáticamente: a más tardar catorce días después del final del período de validez del bono, en caso de que no haya sido canjeado.

La Recomendación también establece otras características clave que introducen flexibilidad:

**En el caso de los servicios:** los bonos deberían permitir que se reservara la misma ruta con las mismas condiciones que en la reserva inicial, o un viaje combinado con las mismas características que el viaje combinado finalizado.

**En cuanto al operador con el que puede hacerse la nueva reserva:** los transportistas y los organizadores deberían sopesar la posibilidad de utilizar los bonos para reservas con otras entidades que formen parte del mismo grupo de empresa.

**En lo que respecta a la transferibilidad:** los bonos para servicios de transporte deberían ser transferibles a otro pasajero sin ningún coste adicional.

## **16. En tanto que consumidor, ¿qué puedo hacer si solamente se me ofrece un bono, pero quiero que se me devuelva el dinero?**

Usted puede solicitar una devolución. Tiene el derecho legalmente protegido de elegir entre un reembolso en efectivo o un bono. Dados los problemas de liquidez de los transportistas y los organizadores, usted podría sopesar si elige un bono en caso de que las condiciones sean atractivas (protección frente a la insolvencia, reembolsable tras un determinado período de tiempo u otras características).

Si no recibe una respuesta del transportista dentro de los plazos legales o recomendados, o si no está satisfecho con la respuesta, puede presentar una denuncia ante la correspondiente [autoridad nacional encargada de velar por los derechos de los pasajeros](#). La administración nacional debe proporcionarle un dictamen jurídico no vinculante sobre cómo proseguir con su denuncia.

También puede intentar resolver su litigio recurriendo a procedimientos extrajudiciales o a una entidad de [resolución alternativa de litigios](#). Si usted compró su billete en línea, puede presentar su denuncia a través de la [plataforma de resolución de litigios en línea](#). Ambas opciones solamente están disponibles para los residentes en la UE.

Usted podría también recurrir a una acción jurídica formal y presentar una demanda de indemnización con arreglo a la normativa de la UE mediante el proceso europeo de escasa cuantía o presentar el asunto ante los tribunales nacionales. Puede encontrarse más información [aquí](#) o [aquí](#). Los [Centros Europeos del Consumidor](#) también pueden ayudar y asesorar a los pasajeros sobre los problemas relacionados con los derechos de los pasajeros aéreos.

## **V. REACTIVAR EL TURISMO**

### **17. Soy una empresa que trabaja en el sector turístico. ¿Qué tipo de ayuda financiera puedo obtener y cómo?**

Varios Estados miembros ya han tomado medidas, en virtud del [Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal](#), adoptado en marzo de 2020, para conceder subvenciones directas de hasta 800 000 euros, o préstamos o garantías en condiciones muy favorables para importes más elevados; o, en algunos casos, indemnizar a las empresas por los daños sufridos a causa de la pandemia.

La UE también ha puesto a disposición 1 000 millones de euros como garantía del Fondo Europeo de Inversiones, que movilizará una garantía de préstamos de 8 000 millones de euros para ayudar a 100 000 pymes en toda la UE, incluido el sector turístico. Las autoridades nacionales o regionales de gestión de los Fondos Estructurales y de Cohesión de la UE pueden decidir utilizar la financiación en el marco de las [Iniciativas de Inversión en Respuesta al Coronavirus](#) (IIRC e IIRC+), en régimen de gestión compartida con los Estados miembros, para hacer frente a los casos de escasez de liquidez inmediata de las pequeñas y medianas empresas que trabajan en el turismo, tales como cubrir los costes laborales, los materiales, los insumos operativos, las existencias y los gastos generales, los alquileres y los servicios públicos.

## **18. ¿Qué está haciendo la Comisión para salvar puestos de trabajo en el sector turístico?**

El 2 de abril, la Comisión propuso un nuevo Instrumento de [Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia \(SURE\)](#). Permitirá una ayuda financiera de hasta 100 000 millones de euros en forma de préstamos de la UE a los Estados miembros afectados para apoyar los regímenes de reducción del tiempo de trabajo.

El instrumento SURE estará a disposición de los Estados miembros que necesiten movilizar medios financieros significativos para luchar contra las negativas consecuencias económicas y sociales de la pandemia de coronavirus en su territorio. Proporcionará asistencia financiera a los Estados miembros para hacer frente a los aumentos repentinos del gasto público para la conservación del empleo.

En concreto, el instrumento SURE actuará como una segunda línea de defensa que apuntalará los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y medidas similares, para ayudar a los Estados miembros a proteger el empleo y, por ende, a los trabajadores por cuenta propia y ajena frente al riesgo de desempleo y la pérdida de ingresos.

## **19. ¿Qué está haciendo la Comisión para promover el turismo local?**

Es probable que, debido a la reciente crisis epidémica, predomine a corto plazo el turismo nacional y dentro de la UE. La Comisión está trabajando para apuntalar los esfuerzos de los Estados miembros y las regiones para promover la oferta turística transnacional y transregional, ya que la comercialización de destinos es principalmente competencia de las oficinas de turismo nacionales o regionales.

Al mismo tiempo, la Comisión ha contribuido a diversificar la oferta turística local y a conectar a los ciudadanos con la diversidad y la riqueza de la naturaleza y la cultura en Europa, y seguirá apoyando a los Estados miembros para que vuelvan a poner en marcha el turismo durante esta crisis sanitaria. Trabjará en la promoción de sistemas de bonos de patrocinio, a través de los cuales los consumidores puedan apoyar a sus empresas turísticas locales favoritas, así como a la plataforma europea del patrimonio cultural digital [Europeana](#), que promueve el turismo cultural, marítimo y costero o rural sostenible, y el agroturismo.

La Comisión también aprovechará iniciativas en curso, tales como las [Capitales Europeas del Turismo Inteligente](#), que recompensan el turismo innovador e inteligente en ciudades europeas, y los [Destinos Europeos de Excelencia \(EDEN\)](#), que son destinos menos conocidos, fuera de los circuitos habituales, que se han comprometido con una gestión sostenible del turismo en toda Europa, [productos de turismo temático transeuropeo](#), como las rutas temáticas transeuropeas en torno de sitios del Patrimonio Mundial, [Viajes del Patrimonio de la Humanidad en la UE](#), e [Itinerarios Culturales Europeos certificados por el Consejo de Europa](#), así como las Capitales Europeas de la Cultura.

## **20. ¿Qué es el bono de patrocinio y cómo ayudará al turismo?**

Los bonos de patrocinio pueden ser adquiridos por los consumidores a pequeños proveedores del sector turístico que hayan cerrado debido a la crisis del coronavirus (como restaurantes, pensiones con desayuno y pequeños hoteles) y pueden canjearse posteriormente por servicios una vez que las empresas reabran. El pequeño proveedor recibe inmediatamente el dinero pagado por el bono, lo que les ayuda en términos de flujo de tesorería. Para los consumidores, los bonos de patrocinio ofrecen una oportunidad para apoyar a sus proveedores favoritos y ayudarles a sobrevivir a la crisis actual. Los bonos de patrocinio pueden desempeñar un papel significativo en el mantenimiento de los ecosistemas de hoteles y restaurantes de Europa.

## **21. ¿Cuál es la perspectiva a largo plazo para ayudar al sector turístico? ¿Se recuperará el ecosistema turístico de la UE?**

La UE pondrá todo su empeño, junto con los Estados miembros, en ayudar al ecosistema turístico europeo a recuperarse de la crisis. Para hacerlo más resistente, tendremos que reflexionar juntos sobre las lecciones aprendidas y las nuevas tendencias que puedan surgir. La ambición común es mantener a Europa como destino líder en términos de calidad, valor, sostenibilidad e innovación. Esto solo puede lograrse si estamos comprometidos con la transición sostenible y digital y si este compromiso se encuentra a todos los niveles, desde el nivel europeo hasta el local.

La consecución de los objetivos del [Pacto Verde Europeo](#) de conseguir que el turismo sea más sostenible implicaría un transporte y una conectividad sostenibles, aplicar una gestión inteligente de los flujos turísticos y medir las repercusiones, diversificar la oferta turística y proteger los recursos naturales y las comunidades locales. La transición digital ofrecerá nuevas oportunidades innovadoras para gestionar los flujos turísticos y de viajes, utilizar mejor los macrodatos e impulsar la innovación,

entre otras cosas. En esta transición, tendrá que apoyarse especialmente a las pymes.

La Comisión organizará una cumbre europea sobre el turismo, en cuanto las circunstancias sanitarias lo permitan, a fin de reflexionar, junto con las instituciones de la UE, la industria, las regiones, las ciudades y otras partes interesadas, sobre el futuro de un ecosistema turístico europeo sostenible, innovador y resiliente, la «Agenda Europea para el Turismo 2050».

QANDA/20/870

Personas de contacto para la prensa:

[Sonya GOSPODINOVA](#) (+32 2 296 69 53)

[Federica MICCOLI](#) (+32 2 295 83 00)

[Célia DEJOND](#) (+32 2 298 81 99)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)